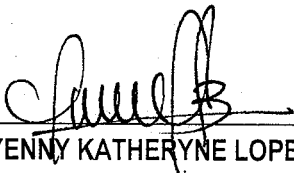


En consecuencia se **COMUNICA**, a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los fallecidos, quien en vida se identificaba con las cédulas de ciudadanía N°s. 244841, 495.396 y 17.339.561, que la Unidad tramita la solicitud de inscripción identificada con el ID 1091247, relacionada con el predio denominado La Camelia, identificado con el folio de matrícula No. 230-15645, respectivamente, ubicados en Vereda Zuria, del municipio de Villavicencio Meta, trámite que se encuentra en etapa de inicio de estudio formal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

Las personas que se crean con derechos y se quieran constituir como parte en el precitado trámite, a la luz de lo señalado por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, por favor comunicarse al teléfono (1) 3770300 Ext. 8315 o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la carrera Calle 41 No 31-23 Centro, Villavicencio-Meta, o a la **Dirección Territorial que le quede más cercana** y aporten la información y documentos que pretendan hacer valer a fin de demostrar el interés que les asiste sobre el predio solicitado en restitución conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la desfijación del presente Comunicación.

La presente Comunicación se publica en la página electrónica de esta entidad, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011.

Esta COMUNICACIÓN se publica a los veintiún (22) días del mes de septiembre de 2025.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN 22 de septiembre de 2025. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, (23 y 24, 25, 26 y 29 de septiembre de 2025) hasta las 05:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

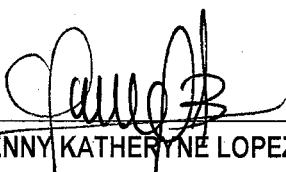


YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. 29 de septiembre de 2025. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 05:00 p.m.



YENNY KATHERYNE LOPEZ FIERRO

Coordinador Zona Microfocalizada – Dirección Territorial del Meta.

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

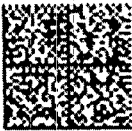
Proyector: Julio Byron Mora Castillo, abogado sustanciador profesional especializado- Área Jurídica, DT Meta.

RT-RG-FO-29
V.4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/02/2019

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL META
NT 00604 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
COMUNICA A:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE TITULAR FALLECIDO, quien en vida se identificaban con la cédula de ciudadanía Nos. 244841, 495.396 y 17.339.561¹

Que en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tramita una solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente en estado de inicio de estudio formal, del titular su grupo familiar , incluido su padre dueño de los predios, quiene en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N.º. 484.181 relacionado con los siguientes predios:

	Número Consecutivo	Titular de las solicitudes	Documento	Nombre Predio	Municipio	Depto
1091247	01001208082 21001	Federico Ditterich Hopfemueller (Q.E.P.D)	2448XX	LA CAMELIA	Villavic encio	Meta
1091247	01001208082 21001	ERARDO DITERICH CHAMARRAVI (Q.E.P.D)	495.3XX	LA CAMELIA	Villavic encio	Meta
1091247	01001208082 21001	ERARDO DITTERICH DALLA TORRE Q.E.P.D)	17.339.5X X	LA CAMELIA	Villavic encio	Meta

Que en desarrollo del trámite administrativo de Inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, se pudo determinar que el titular del predio solicitado en restitución fallecio, quiene en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 244841, 495.396 y 17.339.561

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011², es deber comunicar las actuaciones administrativas a terceros que puedan resultar afectados directamente por la decisión, **PARA QUE PUEDAN CONSTITUIRSE COMO PARTE Y HACER VALER SUS DERECHOS.**

Que, dado al fallecimiento del titular de los predios solicitados en restitución, se hace necesario vincular a sus herederos indeterminados al prente trámite administrativo.

¹ **NOTA:** Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

² De acuerdo al concepto emitido el 3 de 3 de febrero de 2016, “*Sucesión en el procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Vinculación y notificación a herederos*”, por la Dirección Jurídica, de la Unidad de Restitución de Tierras y allí refirió: “(...) En cualquier caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del CPACA, se hará necesario vincular a los posibles interesados, observando las siguientes reglas: (i) A los herederos determinados respecto de los cuales se conoce su domicilio y datos de contacto, se les enviará la comunicación acerca de la existencia del trámite a la dirección que se conozca. (ii) Cuando no fuere posible la comunicación de que trata el anterior literal, la comunicación acerca de la existencia del trámite se realizara mediante un medio masivo de comunicación nacional o local según el ámbito de competencia, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz. (iii) Cuando se trate de informar sobre la existencia de una actuación a herederos indeterminados, se debe proceder como se indicó en el literal ii”.